



BOLETÍN DE ACLARACIONES 001

“CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) POZOS EXPLORATORIOS Y/O DEFINITIVOS PARA DOTACIÓN DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ – FASE 2”

LPN – ZD – AECID – GADMP – 003

En atención a las consultas realizadas, se procede a dar respuestas, con fecha 13 de septiembre de 2023:

PREGUNTA No. 1:

Por medio de la presente y en atención al llamado a licitación del PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, para la “CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) POZOS EXPLORATORIOS Y/O DEFINITIVOS PARA DOTACIÓN DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ – FASE 2”, me permito solicitar las siguientes aclaraciones referentes al proceso:

En el documento de llamado a licitación en el numeral 8. Una vez publicado el presente proceso de contratación, luego de TRES (3) DÍAS LABORALES se realizará una visita de obra, el mismo que arrancará desde las oficinas de la UGP a las 09h00 horas, es decir 22 de agosto de 2023; ¿al momento de calificar la oferta de no haber participado en la visita de obra tendrá alguna penalidad?

RESPUESTA: El no haber participado en la visita de obra no acarrea ninguna penalidad, ya que la visita de obra es informativa y tiene como objetivo de que los potenciales oferentes conozcan los lugares donde se realizará la obra y puedan presentar una oferta más acotada en todos sus aspectos.

PREGUNTA No. 2:

En la parte final del presupuesto de Obra Referencial, existe una Nota: El pozo exploratorio en la comunidad La Tranca Abajo de la parroquia San Placido y de la comunidad El Tigre de la parroquia Chirijos quedará supeditado su construcción, en función de los resultados de caudal y análisis de agua en el pozo exploratorio en la comunidad La Tranca Arriba y comunidad Limón de Fátima respectivamente; en función de los resultados en el pozo exploratorio, cabe indicar que para obtener el caudal y análisis de agua de un pozo el mismo tiene que estar finalizado, si el registro eléctrico no es favorable, no se entubaría o se podría colocar tubería de menor diámetro para optimizar recursos en el ensanchamiento y tubería de 8” (diámetro contratado), pero en el presupuestos no existe el rubro de tubería de diámetro menor, por lo expuesto de la manera más comedida espero su aclaración sobre la Nota.

RESPUESTA: Al respecto es de informar, que el contratista primeramente realizará los pozos ubicados en la Tranca Arriba y Recinto Fátima que, de acuerdo con los SEV, son los más favorables; en caso de que la prueba de bombeo y el análisis de agua no sean los esperados, se liquidarán los rubros que ejecutaron y se procederá a la perforación de los pozos ubicados en La Tranca Abajo y El Tigre, bajo los mismos lineamientos.

Es de puntualizar que el registro eléctrico, como bien se indica, también es vinculante a la construcción del pozo (proceder al ensanchamiento). Por tal motivo, en caso de que el registro eléctrico indique que no es favorable continuar, se liquidará el pozo hasta esta actividad o rubro.

PREGUNTA No. 3:

Calles Córdoba y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
Portoviejo, Manabí, Ecuador
ugprural@portoviejogob.ec
www.plantriplea.com





En el presupuesto Rubro numero 14 Análisis Físico – Químico Bacteriológico, ¿debe ser emitido por un Laboratorio Calificado o por un Doctor en Química y Farmacia?

RESPUESTA: Los resultados de los análisis físicos – químicos – bacteriológicos, deben ser emitidos, preferiblemente, por un laboratorio y suscritos por su profesional del área, no necesariamente acreditados ante el SAE, pero con experiencia en efectuar este tipo de análisis. Se aclara que previo a ejecutar este rubro, se deberá remitir a la fiscalización la propuesta de laboratorio y/o profesional para aprobación del lugar y metodología para realizar estos análisis.

PREGUNTA No. 4:

¿El Contratista podrá participar en el personal técnico como Superintendente de Obra?

RESPUESTA: El contratista sí puede participar como parte del personal técnico como superintendente de obra, siempre y cuando cumpla con lo solicitado en los pliegos.

PREGUNTA No. 5:

¿El plazo contractual, iniciaría con la firma del contrato o con la efectivización del anticipo en cuenta del contratista?

RESPUESTA: Se respetará lo estipulado en el pliego “IAO 1.2 El plazo de la ejecución de la obra es de SESENTA (60) DÍAS calendarios contados a partir de la fecha de la entrega del anticipo de obra o en caso de no requerir anticipo desde la suscripción del contrato”.

Para constancia de lo actuado, firman:

Ing. Sigifredo Vélez Centeno
**DELEGADO DEL ÁREA
REQUIRENTE**

Ing. Víctor Bravo Zambrano
**TÉCNICO AFÍN A LA
CONTRATACIÓN**

Ing. Santiago Perero Intriago
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Alicia Giler Zambrano
SECRETARIA AD-HOC

Ing. Soledad Pérez
ASESORA FINANCIERA

Ab. Juan Carlos Santos Mendoza
ASESOR JURÍDICO

